



Suprema Corte de Justicia  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

**CONVENIO DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO**

El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza con domicilio en Palacio de Justicia Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en adelante "El Poder Judicial" representado en este acto por su Administradora General, Contadora Mónica González, D.N.I. 13.387.944, por una parte, y por la otra la Escuela N° 4 - 148 "Manuel Belgrano", con domicilio en calle San Martín 1276, Godoy Cruz, Mendoza, representada por el Ing. Eduardo Romano, D.N.I. 12.931.236, Director de Nivel Secundario, en adelante "La Escuela" y con el auspicio de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza han acordado celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. Autorizar Pasantías laborales no rentadas en las dependencias Administrativas del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Las mismas constituyen prácticas educativas de tipo laboral no remuneradas y están destinadas a los alumnos que cursan el último año del Nivel Secundario de Enseñanza Formal. -----

**SEGUNDA:** El presente Convenio se rige por la Ley N° 5830/92 y su Decreto Reglamentario 282/93, pudiendo citarse a juicio a la Compañía en que contrataran la cobertura de riesgos previsto, atento lo dispuesto en el Art. 113 párrafo 2 de la ley de Seguros N° 17.418.-----

**TERCERA:** La Escuela deberá presentar constancia, al solicitar las prácticas de Pasantías, de la póliza de seguro al día, a cargo de la Dirección General de Escuelas, o de la Institución Privada co-contratante. -----

**CUARTA:** Esta Pasantía se constituye como práctica educativa de tipo laboral que no genera entre los pasantes y el Poder Judicial ningún tipo de relación de dependencia. -

**QUINTA:** las pasantías para el nivel secundario se desarrollará en las dependencias de la Dirección de Registros Públicos, conforme dispuesto por la Suprema Corte durante el ciclo lectivo, para la Escuela se realizará durante el período comprendido entre el **dieciséis de septiembre al dieciséis de octubre de dos mil diecinueve**. -----

**SEXTA:** Cada pasante deberá cumplir con el Reglamento Interno del Poder Judicial y concurrir a la dependencia administrativa que se le asigne en horario de 8:00 a 12:00 hs.-----

**SÉPTIMA:** Queda terminantemente prohibido durante el periodo que dure la pasantía cualquier práctica que exceda lo educativo y revierta en actividad productiva con beneficio para el Poder Judicial, así como cualquier tipo de pago de salario para los alumnos.-----

**OCTAVA:** En el caso de aquellos pasantes que fueran menores de edad, La Escuela deberá adjuntar a la nómina de alumnos pasantes las respectivas autorizaciones expresas por escrito de los padres o tutores. -----

**NOVENA:** El seguimiento y evaluación de los alumnos pasantes estará a cargo de La Escuela. Al finalizar la Pasantía el Poder Judicial, expedirá un certificado dando por cumplida la Pasantía, donde conste si el alumno asistió según la cantidad de horas

  
CP.N. MÓNICA GONZÁLEZ  
Administrador General  
Poder Judicial Mendoza

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Escuela N° 4-148  
"MANUEL BELGRANO"  
GODOY CRUZ - MENDOZA



  
ING. EDUARDO A. ROMANO  
DIRECTOR  
ESC. 4-148 "MANUEL BELGRANO"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

totales estipuladas, la calificación obtenida en el desempeño de las tareas encomendadas, y toda observación que creyere necesario comunicar a la Escuela. La calificación se otorgará en un rango comprendido entre: Regular, Bueno, Muy Bueno y Excelente.-----

**DÉCIMA:** Ambas partes renuncian expresamente al Fuero Federal y aceptan dirimir los conflictos que pudieran derivarse del presente en los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** Serán supervisores de la presente Pasantía, por parte de La Escuela, los Profesores: Rodríguez Claudia, D.N.I. 30.071.586. Realizarán la presente Pasantía los alumnos:

- ARGUELLO FIAMMA DNI: 43.912.646,
- ENCINAS OCTAVIO DNI: 43.943.592,
- HONORATO ROCÍO DNI:42.669.540,
- AGUILERA AGUSTINA DNI: 42.793.498,
- MASANET MILLÁN ALEJO GONZALO DNI: 44.059.724,
- PEREZ MILAGROS ARIADNA DNI: 43.682.779,
- VAZQUEZ JUNCO JOSIAS GABRIEL DNI: 44.310.205,
- ENRIZ ABRIL DNI:43.545.364,
- CARBAJAL ALEXANDER DNI:44.437.312,
- CENTENO BRISA DNI: 43.747.895,
- MONDACA DAIANA DNI. 44.138.816,
- QUEVEDO FIAMMA DNI:42.975.973,
- GARAY ORIANA DNI: 43.485.273,
- JURI LEANDRO AGUSTÍN DNI:43.636.943,
- LO GIUDICE GIULIANA DNI: 43.942.269.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término del ciclo lectivo en que se suscribe, pudiendo ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de quince (15) días.-----

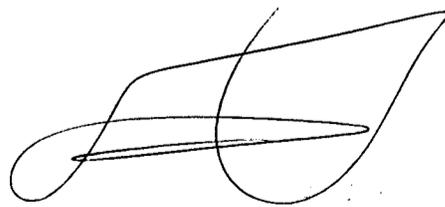
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los .....días del mes de Septiembre de 2019. -----.



ING. EDUARDO A. ROMANC  
DIRECTOR  
ESC. 4-148 "MANUEL BELGRANO"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Escuela N° 4-148  
"MANUEL BELGRANO"  
GODOY CRUZ - MENDOZA



C.P.N. MÓNICA GONZÁLEZ  
Administrador General  
Poder Judicial Mendoza